



Resolución, del Director de Planificación y Procesos Operativos por el que se somete a información pública el proyecto de orden sobre la creación del Programa Alokaplus dirigido a las personas arrendadoras y propietarias en relación con contratos de arrendamiento de vivienda ubicados en zonas de mercado residencial tensionado.

EL Departamento de Vivienda y Agenda Urbana ha elaborado un proyecto de orden por el que se crea el Programa Alokaplus dirigido a personas arrendadoras y propietarias en relación con contratos de arrendamiento de vivienda ubicados en zonas de mercado residencial tensionado.

El proyecto se está tramitando de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General (en adelante Ley 6/2022) y ha sido objeto de aprobación previa mediante Orden del Consejero de Vivienda y Agenda Urbana de 20 de marzo de 2026.

El artículo 17 de la Ley 6/2022 dispone que los trámites de consulta previa, audiencia e información pública deben realizarse siempre que se afecte de manera directa a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y ciudadanas y no concurra alguna de las causas de excepción previstas.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos y ciudadanas afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, podrá recabarse directamente la opinión de las organizaciones y asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ





Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 y 14 del Decreto 411/2024, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda y Agenda Urbana,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden sobre la creación del Programa Alokaplus dirigido a las personas arrendadoras y propietarias en relación con contratos de arrendamiento de vivienda ubicados en zonas de mercado residencial tensionado durante un plazo de un mes en el que las personas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes.

Segundo. El contenido del proyecto de orden estará disponible en la Dirección de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda, sita en Vitoria-Gasteiz, c/Donostia-San Sebastian 1 y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en euskadi.eus.

El Director de Planificación y Procesos Operativos de Vivienda.